



# Resolución Directoral

## N° 00010-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 6 de enero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 00003-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 3 de enero de 2023, remitido por la Dirección Académica, con un total de seis (06) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 435-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 10 de octubre de 2022, se designa en vías de regularización, a partir del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, al Profesor Fredy Michel Zevallos San Martín en el cargo de Coordinador de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que es necesario continuar con el fortalecimiento del área académica en lo que respecta a los Programas Autofinanciados, por lo que solicita la ampliación de la designación del profesor Fredy Michel Zevallos San Martín en el cargo de coordinador de los Programas Autofinanciados, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0016209

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3D37D3



Que, con Informe N° 0012-2022-ENSFJMA/DG de fecha 5 de enero de 2023, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida la Resolución Directoral ampliando la designación del profesor Fredy Michel Zevallos San Martín en el cargo de coordinador de los Programas Autofinanciados, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la designación del Profesor **FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN**, como Coordinador de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

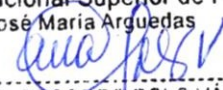
**Artículo 2°.-ESTABLECER**, Al término de la designación, el Profesor Fredy Michel Zevallos San Martin deberá presentar el informe final de su gestión.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la designación de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Profesor Fredy Michel Zevallos San Martin y remitir una copia fechada de la presente resolución para su legajo personal.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0016209

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3D37D3

